

**Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07019-19-0599-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 599

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,778.8
Muestra Auditada	5,778.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 5,778.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

##### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas, la Convocatoria para los proyectos de Fortalecimiento para la Atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3127/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser, a más tardar, el 7 de diciembre de 2023.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, no presentó evidencia del envío a la DGCFFPIFPSV del SNDIF del proyecto que programó realizar en el ejercicio 2024, para su aprobación, en atención a la convocatoria, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento del plazo establecido en la Convocatoria enviada por la DGCFFPIFPSV del SNDIF.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3355/2023 del 19 de diciembre de 2023, la DGCFFPIFPSV informó al Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia de Comitán de Domínguez (SMDIF) la aprobación del proyecto por 5,778.8 miles de pesos.

El Criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, establece que los proyectos presentados por el SMDIF deben incluir los calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto por la entidad fiscalizada se señalaron los porcentajes destinados en cada una de las vertientes establecidas para este programa.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio PM/0012/2024, del 16 de enero de 2024, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, previamente a la suscripción del Convenio<sup>1</sup>, no se acreditó que se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF, para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares; así como recomendaciones y quejas.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

---

<sup>1</sup> Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024.

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/239/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 2**

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF suscribieron con el SNDIF y el SEDIF el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado, denominado “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Comitán de Domínguez 2024” se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 5,778.8 miles de pesos al SMDIF.

### **Transferencia de los recursos**

## **Resultado núm. 3**

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que el Presidente Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas (SFGECH) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos el programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

El 26 de febrero de 2024, la SFGECH contrató una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la cual recibió de la Federación, el 11 de abril de 2024, los 5,778.8 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación.

El SMDIF entregó a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria contratada para tal efecto.

Por su parte, el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, contrató una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual recibió, el 12 de abril de 2024,

recibió los recursos del programa por 5,778.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado; cabe señalar que, el mismo día, la entidad fiscalizada realizó una transferencia a una cuenta bancaria de un particular de BBVA México, S.A., por 5,777.9 miles de pesos, sin que se reintegraran a la cuenta bancaria del programa.

Posteriormente, el 17 de abril de 2024, el municipio recibió los 0.8 miles de pesos restantes de parte del gobierno estatal, los cuales fueron retirados por el municipio, mediante un cheque de caja, el 24 de abril de 2024.

A partir del 30 de abril de 2024, el municipio realizó dos depósitos, desde cuentas bancarias propias, por un total de 4,112.7 miles de pesos, para cubrir los gastos del programa, por lo que la cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., no fue específica ni exclusiva.

Adicionalmente, el 26 de junio de 2024, la entidad fiscalizada contrató otra cuenta bancaria con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se realizaron trece depósitos con recursos desde cuentas propias por 4,071.8 miles de pesos, por lo que esta cuenta bancaria tampoco fue exclusiva para el manejo de los recursos del programa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción II, y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024, cláusula tercera.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/240/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes para acreditar el correcto ejercicio y destino de los recursos del programa.

#### 2024-D-07019-19-0599-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,778,800.00 pesos (cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que la entidad fiscalizada retiró los recursos recibidos en la cuenta bancaria del programa y no fue posible acreditar su correcto ejercicio y destino, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción II; del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024, cláusula tercera.

#### **Resultado núm. 4**

La SFGECH emitió, el 17 de abril de 2024, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por los 5,778.8 miles de pesos ministrados por la Federación; se verificó que fue expedido a nombre del SNDIF, contenía el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), las fechas de emisión y recepción del recurso, el nombre del programa y proyecto, así como el importe del pago.

Se verificó que su emisión se llevó a cabo dentro de los cinco días posteriores a la recepción de los recursos; sin embargo, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/241/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 5

Con la revisión de la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que al SMDIF le fueron transferidos 5,778.8 miles de pesos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral”; los cuales se administraron en dos cuentas bancarias, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMITÁN, CHIAPAS  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa <sup>1/</sup>	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Diferencias	Recurso pagado en 2025	Recurso devengado, no pagado	Recurso pagado sin estar devengado	Reintegros a la TESOFE	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)=B-C	(E)	(F)=D-E	(G)	(H)	(I) = C+E+G+H	(J)=A-I
1000: Servicios Personales		3,027.8	2,971.8	56.0	33.1	22.9	-			
2000: Materiales y Suministros		2,390.0	2,390.0	-	-	-	-			
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		219.6	219.6	-	-	-	-			
6000: Inversión Pública		115.4	115.4							
Sin Clasificación					-	-	43.3			
<b>Total</b>	<b>5,778.8</b>	<b>5,752.8</b>	<b>5,696.8</b>	<b>56.0</b>	<b>33.1</b>	<b>22.9</b>	<b>43.3</b>	<b>5.6</b>	<b>5,778.8</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

<sup>1/</sup> El importe total disponible del programa se integra de los recursos asignados al proyecto y los rendimientos financieros.

De lo anterior, se determinó que 43.3 miles de pesos de las operaciones realizadas no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no fue posible acreditar su correcto ejercicio y destino.

Aunado a lo anterior, se incorporaron 2,405.7 miles de pesos adicionales a los autorizados por el SMDIF para la ejecución del proyecto, en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa.

Asimismo, 278.5 miles de pesos fueron retenidos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales no se acreditó el pago por 22.9 miles de pesos de las cuentas bancarias del programa, correspondientes a las dos quincenas de mayo de 2024. (Ver resultado 20).

Se verificó que el 100.0% de los CFDI proporcionados estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encontró cancelada con la leyenda de "operado" ni identificada con el nombre del programa y no todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se expidieron cheques de caja a nombre de la Directora General del SMDIF, los cuales fueron cobrados para efectuar pagos en efectivo.

Por otra parte, se identificaron cobros de comisiones bancarias por 5.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 0.4 miles de pesos debidamente registrados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/242/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF, del Anexo de Ejecución y de las Especificaciones Técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Comitán de Domínguez 2024", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados	Importe reintegrado a la TESOFE	Diferencias (E = A - B - D)
		(A)		(B)				
		Monto	%	Monto	%*			
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	240.0	4.2	219.6	91.5	20.4	0	20.4
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	2,540.0	43.9	2,540.0	100.0	0.0	0	0.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	2,998.8	51.9	2,970.3	99.1	22.9	5.6	22.9
	<b>Total</b>	<b>5,778.8</b>	<b>100.0</b>	<b>5,729.9</b>	<b>99.2</b>	<b>43.3</b>	<b>5.6</b>	<b>43.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los Criterios; sin embargo, se identificaron recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados por 43.3 miles de pesos correspondientes a las vertientes I y III del proyecto; además, no todas las actividades se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5 y 8; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024, cláusula séptima, fracciones I, II, VII, X y XII.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/243/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no aportó los elementos suficientes para acreditar el correcto ejercicio y destino de 43.3 miles de pesos correspondientes a las vertientes I y III del proyecto, los cuales se incluyen en el importe observado del resultado 3.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2024-D-07019-19-0599-06-001

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral”, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 5.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 5.6 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 0.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Cumple con el plazo	Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos <sup>1/</sup>		
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Comitán de Domínguez, Chiapas	Banorte	21-ene-25	5.6	0.2	No	5.8
	Total		5.6	0.2		5.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, solicitó al SNDIF la gestión de las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes, los cuales se realizaron el 21 de enero de 2025, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa; además, no se notificó a la DGCFFPIFPSV respecto de los reintegros efectuados, ni se envió la documentación soporte correspondiente.

De los 0.4 miles de pesos generados en las cuentas bancarias por rendimientos financieros, no se comprobó el reintegro a la TESOFE por 0.2 miles de pesos.

Finalmente, el 5 de febrero de 2025, la Tesorería Municipal solicitó la cancelación de una de las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral"; sin embargo, no se evidenció la cancelación de ninguna de las cuentas bancarias utilizadas.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

#### **Resultado núm. 8**

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral", correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024; sin embargo, no se encontró el reporte para el informe definitivo del ejercicio. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 12 y 17 de abril de 2024.

La información registrada en el módulo del ejercicio del gasto del SRFT, presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, ya que 43.3 miles de pesos no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas; los rendimientos financieros no se capturaron en el sistema y los reportes trimestrales no fueron publicados en algún medio de difusión oficial del municipio.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/245/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 9**

El municipio publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas el "Acuerdo por el que se autoriza la habilitación del albergue temporal de niñas, niños y mujeres

migrantes acompañados y no acompañados, del SMDIF Comitán de Domínguez, Chiapas”, el 25 de diciembre de 2024; no obstante, éste debió publicarse a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades, lo cual fue el 4 de enero de 2023.

Adicionalmente, el municipio no presentó evidencia de que informó a la DGCFPPIFPSV de la publicación de ese Acuerdo.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/246/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 10**

Con la revisión de la plataforma “Por tus derechos”, se identificó que el CAS se encontró autorizado y registrado, asimismo, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, se verificó que en el ejercicio 2024 se registraron diez niñas, niños y adolescentes atendidos en ese albergue.

Adicionalmente, los registros de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado también se reportaron en el apartado “Censo de Población Albergada” del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

#### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

##### **Resultado núm. 11**

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, previamente a la recepción de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencial Social Integral”, notificó a la DGCFPPIFPSV la designación del enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/247/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

##### **Resultado núm. 12**

El municipio Comitán de Domínguez, Chiapas, y el SMDIF presentaron evidencia del envío de forma electrónica, a la DGCFPPIFPSV del informe de avance del tercer trimestre y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Comitán de Domínguez 2024, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF  
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Periodo que abarca	Fecha límite para el envío	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Se dispuso de evidencia del envío físico y/o electrónico	Días de retraso
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024	8 de julio de 2024	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024	8 de octubre de 2024	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
Tercero	1 de octubre al 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	9 de enero de 2025	Electrónico	0
Final <sup>1/</sup>	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	9 de enero de 2025	Electrónico	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe final.

<sup>1/</sup> La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada la circular número DGCFFPIFPSV/218.000.00/2024 del 13 de mayo de 2024, con el calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

N/A: No aplica.

Asimismo, presentó los informes del primer y segundo trimestre, que correspondieron a los periodos de abril a junio y julio a septiembre de 2024, respectivamente; sin embargo, no se entregó evidencia de su envío a la DGCFFPIFPSV.

Adicionalmente, las cifras del informe final de resultados y las del ejercicio del gasto no se correspondieron, ya que no se acreditó el destino de 43.3 miles pesos.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados, y éstos disponen de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, no se presentó evidencia de comentarios realizados por el SNDIF.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/248/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 13**

El municipio y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 16 de enero de 2024, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 “Servicios de Asistencial Social Integral”.

Al respecto, se elaboraron las minutas de visita de supervisión de fecha 16 de febrero y 4 de diciembre de 2024 y el formato de Verificación/Supervisión de los CAS para cada uno de ellos, en los que se revisaron, por parte de las autoridades del SMDIF y el responsable del albergue, las condiciones del centro, así como el destino y la aplicación de los recursos.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del envío a la DGCFPIFPSV de la programación de visitas de verificación ni de las minutas e informes en comento, para corroborar las condiciones del CAS en el que se identifique el destino y la aplicación de los recursos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/249/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 14**

Con la revisión de la documentación proporcionada se determinó que la entidad fiscalizada realizó la obra denominada “Rehabilitación de impermeabilizante y pintura del Albergue para niñas, niños y adolescentes migrantes del SMDIF, Comitán de Domínguez”, por administración directa, por un monto de 150.0 miles de pesos, de la cual se identificó lo siguiente:

- Se dispuso del acuerdo de ejecución, en el cual se identificaron las especificaciones de los trabajos a realizar.
- El titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales acreditó, por medio de un oficio del 27 de mayo de 2024, la capacidad técnica y administrativa para la realización de la obra.
- Los trabajos se ejecutaron en los plazos programados.
- Se entregó la documentación comprobatoria de los pagos realizados, consistente en pólizas contables, registros financieros y estados de cuenta bancarios.
- La obra se entregó a la comunidad de Comitán de Domínguez, por medio del acta de entrega-recepción.

Adicionalmente, se revisó el proceso de adquisiciones de material e insumos para la realización de la obra en comento, cuya adjudicación se realizó de manera directa, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, por medio del contrato número MCD/DOPM/SNDIF/AD-01/2024, por un importe de 115.4 miles de pesos; al respecto, se recibieron las tres cotizaciones y se comprobó que la compra se realizó a precio fijo y tiempo determinado, por lo que se cumplieron los requisitos que se indican en la normativa.

Asimismo, se dispuso de la evidencia de la recepción de los materiales, el pago correspondiente, se acreditó que se cumplió con el plazo de entrega y monto del contrato y se comprobó que el proveedor no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Para la realización de los trabajos de obra, se contrataron a cinco trabajadores eventuales, a quienes se les pagó un total de 33.9 miles de pesos, para los cuales se revisó la documentación siguiente:

- Los contratos individuales de trabajo eventual, los cuales establecieron la fecha de inicio y término, la forma de pago y el sueldo diario de cada trabajador.
- Las listas de raya firmadas por los trabajadores en las cuales se estipularon los montos pagados semanalmente a cada uno de ellos.
- Las pólizas contables, en las cuales se verificó que los recursos se encontraron clasificados bajo la partida presupuestal "1221: sueldo al personal eventual".
- La declaración y el pago, a la SFGECH, de 0.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre Nómina (ISN).

Sin embargo, se verificó que los pagos a los trabajadores se realizaron en efectivo y no se expedieron los CFDI correspondientes por los 33.9 miles de pesos; asimismo, no se dispuso de evidencia de la aplicación de las retenciones por concepto del ISR, ni de su oportuna declaración y entero al SAT de la SHCP.

Dentro del contrato, no se detallaron los volúmenes por concepto de pintura e impermeabilización, para el mantenimiento y rehabilitación del albergue.

Por último, se determinó que el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, no proporcionó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF; no se proporcionó evidencia de que el proveedor contratado estuviera inscrito en el padrón de proveedores del municipio; no se dispuso del Programa Anual de Adquisiciones; no se realizó la clasificación de la adquisición de materiales para el mantenimiento de pintura e impermeabilización del albergue.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracciones, I y III; el Código Fiscal

de la Federación, artículos 29 y 32-D; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40 y 42; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 71; la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 37, fracción III; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024, cláusula séptima, fracción XII.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/250/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó la expedición de los CFDI de los pagos a los trabajadores por 33.9 miles de pesos, así como la declaración y el entero del ISR correspondiente, el importe observado en este resultado se incluye en la observación del resultado 3.

**2024-5-06E00-19-0599-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MCD850101RVA, denominada Municipio de Comitán de Domínguez, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Código Postal 30000, Comitán de Domínguez, Chiapas, la cual omitió declarar y enterar el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas con recursos del Programa E040 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2024-D-07019-19-0599-06-001

**Resultado núm. 15**

Con la revisión del contrato número MCD/DOPM/SNDIF/AD-01/2024 para la realización de la obra denominada “Rehabilitación de impermeabilizante y pintura del Albergue para niñas, niños y adolescentes migrantes del SMDIF, Comitán de Domínguez”, así como del expediente técnico de obra y las fotografías georreferenciadas, se comprobó que los conceptos de la obra

pública pagada con recursos del Programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada, así como las especificaciones contratadas en el proyecto, que la obra fue concluida, entregada a la instancia correspondiente y se encuentra en operación.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

#### Resultado núm. 16

Se revisaron 32 expedientes de adquisiciones por 2,609.6 miles de pesos, para la operación del Albergue para niñas, niños y adolescentes migrantes del SMDIF, Comitán de Domínguez, registrados en las partidas presupuestales que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Número de contratos	Tipo de adjudicación	Monto ejercido
21101: Materiales y útiles de oficina	4	Adjudicación directa	270.0
21601: Material de limpieza	8	Adjudicación directa	495.0
22101: Alimentación de personas	6	Adjudicación directa	675.0
22301: Utensilios para el servicio de alimentación	2	Adjudicación directa	50.0
25301: Medicinas y productos farmacéuticos	4	Adjudicación directa	450.0
27501: Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	4	Adjudicación directa	450.0
51501: Bienes informáticos	1	Adjudicación directa	108.9
51901: Equipo de administración	1	Adjudicación directa	69.6
52101: Equipos y aparatos audiovisuales	1	Adjudicación directa	11.1
56701: Herramientas y máquinas herramienta	1	Adjudicación directa	30.0
Total	32		2,609.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que las adjudicaciones directas cumplieron con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; se presentaron las actas de adjudicación, los contratos, así como sus respectivas actas de entrega - recepción.

Para 16 contratos se presentaron al menos tres cotizaciones, mientras que, para los 16 restantes, se presentó la justificación de su contratación; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del CFF y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de que los proveedores contratados estén inscritos en el padrón de proveedores del municipio y no se dispuso del Programa Anual de Adquisiciones.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/251/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de los contratos de adquisiciones para la operación del CAS, se verificó que se realizaron a precio fijo y tiempo determinado, y que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Respecto de las garantías de cumplimiento, los bienes se recibieron dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que de acuerdo con el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaban; no obstante, no se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/252/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones por 2,609.6 miles de pesos, se encontraron soportadas con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en registros financieros, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI y que cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega-recepción de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

**Resultado núm. 19**

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, las actas de entrega-recepción, los reportes fotográficos, así como los resguardos e inventarios, se verificó que el SMDIF recibió los bienes y productos adquiridos con los recursos del programa.

**Servicios personales****Resultado núm. 20**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal contratado para la operación del CAS, se dispuso de 22 contratos individuales para la prestación de servicios por tiempo determinado, correspondientes a 22 trabajadores a los que se les pagaron 2,661.5 miles de pesos con los recursos del programa; de lo anterior, se identificó lo siguiente:

- Los contratos establecieron la fecha de inicio y término de la relación laboral, así como la forma de pago y el área de adscripción CAS.
- El número de plazas contratadas se correspondió con las autorizadas en las especificaciones técnicas del proyecto.
- Con la revisión de los expedientes del personal, se verificó que éstos se encontraron completos para la totalidad de los trabajadores y que cumplieron con el perfil profesional requerido para el puesto que fueron contratados.
- Se presentaron los reportes de actividades de los trabajadores, así como evidencia del cumplimiento de sus funciones.
- Los pagos de la nómina se encontraron clasificados bajo la partida presupuestal “1221: sueldo al personal eventual”, se realizaron en efectivo y se proporcionaron las listas de raya para las 24 quincenas pagadas, las cuales se encontraron firmadas por los trabajadores.
- Se presentaron los CFDI de los pagos realizados al personal contratado, los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó la emisión de los CFDI correspondientes, en septiembre de 2025.
- Se realizaron retenciones por 278.5 miles de pesos, por concepto del ISR, que fueron declarados y enterados al SAT; de ese importe, únicamente se acreditó la transferencia de 255.6 miles de pesos de las cuentas bancarias del programa; de los 22.9 miles de pesos restantes, no se identificó su pago con recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral”; cabe señalar que el pago fue realizado de una cuenta bancaria del municipio. Asimismo, se pagaron 0.5 miles de pesos por concepto de recargos, los cuales fueron liquidados con recursos de la entidad fiscalizada.

- Se comprobó la declaración y el pago, a la SFGECH, del Impuesto Sobre Nómina (ISN) por 53.2 miles de pesos de los 58.8 miles de pesos autorizados por el SNDIF en las especificaciones técnicas del proyecto; los 5.6 miles de pesos restantes, fueron reintegrados a la TESOFE.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96, penúltimo párrafo, y 99 fracción III, y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas y los trabajadores, para el ejercicio fiscal 2024.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MCD/OIC/253/2025; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó el correcto ejercicio ni destino de 22.9 miles de pesos, los cuales se incluyen en el importe observado en el resultado 3.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2024-D-07019-19-0599-06-001

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,778,800.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,778.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 5,752.8 miles de pesos, que significaron el 99.6% de los recursos transferidos del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas (SMDIF), y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) suscribieron el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político”.

No obstante, la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva ni específica para la recepción y administración de los recursos del programa; no proporcionó los contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas y se depositaron recursos adicionales a los autorizados para el proyecto en una cuenta bancaria.

Además, se identificaron incumplimientos, tanto en los procesos previos a la formalización del convenio de coordinación y en el seguimiento y supervisión del proyecto, como en el registro de la información financiera del programa.

Asimismo, no se presentó evidencia del envío, al SNDIF, del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a la ministración de los recursos; no se canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa y no se realizó la totalidad de los pagos de manera electrónica.

La entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia; tampoco envió al SNDIF los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto, así como la programación de visitas de verificación.

Referente a la obra por administración directa, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

En materia de adquisiciones, no se llevaron a cabo los procesos conforme a la normativa aplicable; no se proporcionó evidencia de que los proveedores contratados estuvieran inscritos en el padrón de proveedores del municipio; no se dispuso del Programa Anual de Adquisiciones y no se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos.

En el rubro de servicios personales, se realizaron los pagos de la nómina en efectivo y los CFDI de los pagos realizados al personal fueron emitidos de manera extemporánea.

Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Respecto del ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada no acreditó el destino de los recursos del programa que le fueron transferidos, ya que realizó una transferencia a una cuenta bancaria de un particular por 5,778.0 miles de pesos y 0.8 miles de pesos fueron retirados por el municipio mediante un cheque de caja.

Se identificaron recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados por 43.3 miles de pesos correspondientes a las vertientes I y III del proyecto; no se presentó evidencia del reintegro, a la Tesorería de la Federación, de 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa y, en materia de adquisiciones y servicios personales, se aplicaron retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta de las cuales no se acreditó su declaración ni pago al Servicio de Administración Tributaria con recursos del programa.

Las observaciones monetarias determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, mediante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no realizó una gestión eficiente del programa Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio 001/OIC/2026 del 7 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto de los resultados 3, 6, 14 y 20, dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual éstos se consideran como no atendidos.

*1 legajo, + Nombre incorrecto Amélica López*



**COMITÁN**  
DE DOMÍNGUEZ | 2024 - 2027  
LA ERA DE LA TRANSFORMACIÓN

**RECIBIDO**  
08 ENE 2026  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

**RECIBIDO**  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DGEF  
07 ENE 2026  
B.50  
A01074  
037

Comitán de Dominguez Chiapas; a 07 de enero de 2026  
Oficio No. 001/ OIC/2026  
Asunto: Remisión de información derivada de auditoría

*- Mtro. Villarreal*

00069

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 91 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, y en atención a la **Auditoría No. 599** practicada por esa **Auditoría Superior de la Federación** al **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)** del Municipio de Comitán de Dominguez, Chiapas, me permito remitir a usted los acuerdos de inicio de investigación derivados de las **Presuntas Responsabilidades Administrativas (PRAS)** emitidas con motivo de la referida auditoría.

A continuación, se enlistan los documentos que integran el presente envío:

DOCUMENTO	FOJAS
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/239/2025	3
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/240/2025	3
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/241/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/242/2025	3
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/243/2025	3
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/244/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/245/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/246/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/247/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/248/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/249/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/250/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/251/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/252/2025	2
Acta de inicio de investigación del expediente No. MCD/OIC/253/2025	2

Sin otro particular, reitero el compromiso institucional de este Órgano Interno de Control con la transparencia, la rendición de cuentas y el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.

ATENTAMENTE

HORA: 07 ENE 2026

**ING. JUAN SALVADOR LEON GÓMEZ**  
Titular del Órgano Interno de Control  
H. Ayuntamiento de Comitán de Dominguez, Chiapas

**DES-PACHA-DO** AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO** 08 ENE 2026  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 2024-2027  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Lic. Mario Antonio Guillen Dominguez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

#### **1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## **2. Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal " a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## **3. Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## **4. Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

#### **5. Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

#### **6. Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

## **7. Obra pública**

- Verificar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispuso de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

## **8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte

documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

## 9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Comitán de Domínguez, Chiapas (SMDIF).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, párrafo segundo, 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99 fracciones, I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 32-D; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40 y 42; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 71; el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5, 7,

fracción II, 8 y 10; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Comitán de Domínguez, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 11 de noviembre de 2024, cláusulas tercera, séptima, fracciones I, II, VII, X y XII; la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 37, fracción III; y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas y los trabajadores, para el ejercicio fiscal 2024.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.